



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente de **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA”** se exponen los motivos y alcances de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2019, el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

En la misma fecha, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-794 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El diputado proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, mismas que a continuación se transcriben:

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada, es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.¹

Este padecimiento va en aumento, la prevalencia de la enfermedad, que ha dejado de afectar predominantemente a los países ricos, está aumentando de manera progresiva en todas partes, sobre todo en los países de ingresos medianos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

Por desgracia, la falta de políticas eficaces para la creación de ambientes y modos de vida sanos, así como la falta de acceso a una asistencia sanitaria oportuna, se traducen en una ausencia de atención a la prevención y tratamiento de la diabetes, sobre todo en el caso de personas de escasos recursos. Cuando la diabetes no está atendida, las consecuencias para la salud y el bienestar son graves.

La diabetes y sus complicaciones tienen, además, efectos económicos nefastos para las personas y sus familias, así como para las economías nacionales. Las personas con diabetes que dependen de la insulina para sobrevivir pagan con la vida cuando carecen de acceso a ella a un costo asequible.

Con objeto de hacer frente a este problema de salud en ascenso, a principios del presente siglo los líderes mundiales se comprometieron a aliviar la carga de diabetes, una de las cuatro enfermedades no transmisibles (ENT) de importancia prioritaria. (Informe Mundial Sobre la Diabetes, de la Organización Mundial de la Salud)

Planteamiento del problema.

Crear el Instituto Nacional para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Diabetes , dependiente de la Secretaría de Salud , como órgano encargado de adoptar medidas encaminadas, realizar investigaciones y aplicarlas, promover la participación de sectores públicos y privados, para la detección oportuna, el tratamiento que impida, contenga y/o cure las deficiencias físicas, mentales y sensoriales a causa de la diabetes, además de implementar una búsqueda activa de las personas con alteración de la glucosa y/o que no han sido diagnosticadas, así como en los casos donde se detecte algún tipo de diabetes, se



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

intervenga para controlar el nivel de azúcar en la sangre, y posteriormente, se transmitan los cuidados y conocimientos de una alimentación sana y un peso saludable.

Argumentos que sustentan la iniciativa.

Esta enfermedad constituye una patología que está alcanzando proporciones de gran magnitud, en la actualidad hay aproximadamente 190 millones de personas con diabetes en el mundo y probablemente dicha cifra se situará alrededor de los 340 millones para el año 2030.²

En la Cumbre de Líderes de Novo Nordisk 2019, advirtió que, de continuar esta situación, se pone en riesgo el cumplimiento de la agenda 30/30 de la OMS, que consiste en reducir 30% la incidencia de este padecimiento para el año 2030.

El representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en México, Cristian Morales Fuhrmann, aseveró que la obesidad y sus complicaciones le cuestan al país siete mil ochocientos millones de dólares anuales, casi el doble de las pérdidas por el robo de combustibles.

México dobla a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la prevalencia de diabetes, con 15.8% de su población entre los 20 y 79 años con esta enfermedad, cuando el promedio entre los países miembros es de 7%.

De acuerdo con el informe bianual Health at a Glance 2017, la prevalencia de diabetes tipos 1 y 2 en el país es una alerta de mortalidad, en comparación con Estonia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia y el Reino Unido, donde sólo 5% de la población adulta padece este mal. La prevalencia de diabetes es más alta en México, donde más del 15% de los adultos



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

tiene diabetes, se destaca en estudio que establece los marcadores de salud pública a nivel mundial.

Los países que le siguen en cuanto a altos índices de la enfermedad son: Turquía con 12.8%, Estados Unidos con 10.8%, Brasil con 10.8% y Colombia con 10.4%.

La única ventaja que tiene el país frente a otras naciones del mundo con respecto a la diabetes, es con la infantil tipo 1, que en México equivale al 0.4%, cuando el promedio de la organización es de 1.2%.³

De igual forma, no podrá haber desarrollo sustentable, pues una nación con gasto creciente en el tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas no puede progresar.

Cuando la diabetes no se atiende como es debido, sobrevienen complicaciones que son perjudiciales para la salud y ponen en peligro la vida. Las complicaciones agudas dan origen a buena parte de la mortalidad, los gastos elevados y la mala calidad de vida.

Con el tiempo la diabetes puede causar daño al corazón, los vasos sanguíneos, los ojos, los riñones y los nervios, así como aumentar el riesgo de cardiopatía y accidentes cerebrovasculares. Este daño puede hacer que el flujo sanguíneo disminuya, lo cual, sumado a la lesión de los nervios (neuropatía) de los pies, aumenta el riesgo de que se produzcan úlceras e infecciones en ellos y de que tarde o temprano haya que amputar el miembro. La retinopatía diabética es una causa importante de ceguera y el resultado de un daño prolongado y acumulativo a los pequeños vasos de la retina.

La diabetes es una de las principales causas para la insuficiencia renal, además de que, si no se controla durante el embarazo, puede ser devastadora para la madre y el niño,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

aumentando el riesgo de muerte fetal, anomalías congénitas, mortinatalidad, muerte perinatal, complicaciones obstétricas y morbilidad y mortalidad maternas.

La combinación de prevalencia de diabetes y el aumento de la longevidad en muchos grupos con diabetes, podría estar alterando el espectro de la morbilidad que acompaña a la enfermedad. La diabetes se ha asociado no solo con las habituales complicaciones ya descritas, sino también con una mayor frecuencia de ciertos cánceres y de discapacidad física y cognoscitiva. Esta diversificación de las complicaciones y el aumento del número de años vividos cuando se padece la diabetes apuntan a la necesidad de vigilar mejor la calidad de vida de las personas con la enfermedad y de evaluar cómo dicha calidad se ve afectada por las intervenciones.⁴

Podemos identificar principalmente tres clases, la tipo I, también llamada insulino dependiente, que es la menos frecuente; la tipo II que la presenta el 90% de las personas con diabetes, y por lo tanto la que mayor cantidad de vidas humanas cobra al año; y la gestacional que se presenta durante el embarazo, cada vez es más frecuente y si no se atiende de manera adecuada la madre puede padecer posteriormente, la Diabetes tipo II, y además puede ser causa de niños prematuros, macrosómicos, con mayor tendencia a presentar Enfermedades Crónicas no Transmisibles y en algunos casos con malformaciones.⁵

En general, es posible afirmar que la prevención y el tratamiento de la diabetes en sus distintos tipos se encuentran legislados en diferentes países. En algunos casos existen normas específicas y comprensivas dedicadas al tema, mientras que en otros, las disposiciones se hallan esparcidas en distintas normas como las que crean programas



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

específicos, guías o manuales para el tratamiento y/o normas de servicios y cuidados de salud que garantizan acceso a medicamentos, entre otras.

Entre las normas integrales mencionadas se destaca la Ley No. 2004-32 de Ecuador que establece que el Estado ecuatoriano garantiza a todas las personas la protección, prevención, diagnóstico, tratamiento de la diabetes y el control de las complicaciones de esta enfermedad que afecta a un alto porcentaje de la población y su respectivo entorno familiar.

La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994 establece los procedimientos para la prevención, tratamiento y control de la diabetes y define los principios de prevención y manejo de la diabetes que permita, por un lado, disminuir la prevalencia de la enfermedad, y por otro establecer programas de atención médica efectiva y medidas de prevención secundaria bien fundadas para disminuir el gran impacto que esta enfermedad puede producir en morbilidad, invalidez y mortalidad.

Durante el combate a la diabetes, en México se han propuesto iniciativas de ley y programas diversos, lo anterior, con la finalidad de recibir atención y consejería en nutrición del paciente diabético. El 7 de agosto del año 2013, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó La Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes de esa demarcación territorial, por lo tanto, es uno de los grandes avances en la materia, además de mencionar los Programas MIDE (Manejo Integral de Diabetes por Etapas) y Amarte Va, implementados por la Secretaría de Salud en coordinación con el ISSSTE y el IMSS.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

En México, existe un Instituto Nacional de Salud Pública, el cual cuenta con un alto impacto en América Latina, líder en la formación integral de la fuerza de trabajo en salud pública y en la generación de conocimiento de referencia obligada para la formulación, organización y conducción de políticas públicas para la salud.

Para una mayor comprensión de la reforma planteada se anexa un cuadro comparativo respecto al texto vigente.

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD	
Texto vigente	Propuesta de la Iniciativa
ARTÍCULO 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican: XI. Los demás que en el futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión, con las características que se establecen en la fracción III, del artículo 2 de la presente ley.	Artículo 5. ... I. a X. ... XI. Instituto Nacional para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Diabetes; y

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora, derivado del análisis de los aspectos jurídicos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XI, recorriéndose la actual XI para pasar a ser XII del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la cual



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

tiene por objeto crear el Instituto Nacional para la Prevención, Detección y Tratamiento de la Diabetes, por lo que tomando en cuenta la opinión emitida por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta Especialidad, área técnica competente en la materia sobre la que versa la Iniciativa de mérito, esta Dependencia del Ejecutivo Federal estima innecesaria la reforma planteada, en razón de las consideraciones siguientes:

La diabetes mellitus es una enfermedad del metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas, que suele favorecer el desarrollo de alteraciones fundamentalmente centradas en la circulación y que lleva al desarrollo de complicaciones en diferentes aparatos y sistemas del organismo: cardiovascular, renal, nervioso genitourinario, digestivo y visual. La alta frecuencia de diabetes mellitus en México tiene que ver con factores genéticos de predisposición, factores ambientales como el sedentarismo, factores nutricionales con ingestión excesiva de productos de alta carga calórica, grasas saturadas y edulcorantes derivados de alta fructuosa.

Bajo dicho contexto, la creación del organismo en la situación limitada en la que se encuentra el Sistema Nacional de Salud sería incongruente, considerando los gastos que representan su creación y mantenimiento. Además de que su nacimiento no implica necesariamente la mejora de la atención a este padecimiento, ya que frecuentemente los pacientes que cursan con dicha enfermedad requieren una atención multidisciplinaria que pueden obtener en uno o varios hospitales o instituciones de alta especialidad ya disponibles en el país.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

SEGUNDA. Esta Dictaminadora considera imperante hacer notar que en el nombre del instituto se incluye la atribución de la “prevención”, sin embargo dentro de la normativa vigente en la materia de combate contra el sobrepeso y sus consecuencias, incluida la diabetes, se establecen medidas enfocadas a la prevención como la nutrición, la orientación alimentaria y la activación física, tales como:

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2010, la cual tiene como objeto establecer los criterios sanitarios para regular el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2010, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones.

TERCERA. En esta tesitura, la propuesta normativa resulta redundante, además de que la misma no toma en consideración las consecuencias económicas que pudieran generarse, pues supone una serie de retos financieros y económicos que deben cuantificarse para determinar su sustentabilidad, derivado de lo anterior la propuesta de iniciativa no fue acompañada del mecanismo de financiamiento que permita cumplir con la prestación de dichos servicios y que garantice su viabilidad financiera, cumpliendo con el primer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual a la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

letra establece: “A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.”

Esta Comisión con base en lo anterior estima que la idea legislativa objeto del presente análisis, no es viable de conformidad con las consideraciones precedentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.


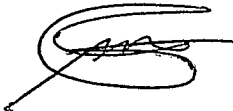





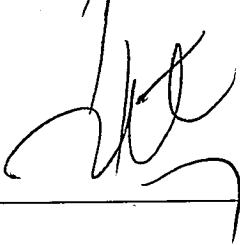




Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

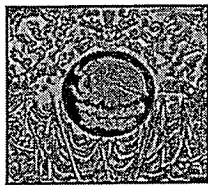


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.


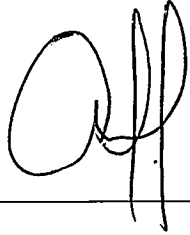






DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Miroslava Sánchez Galván Presidenta	MORENA			
	Dip. Alejandro Barroso Chávez Secretario	MORENA			
	Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia Secretario	MORENA			
	Dip. Manuel Huerta Martínez Secretario	MORENA			
	Dip. Carmen Medel Palma Secretaria	MORENA			
	Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences Secretario	MORENA			





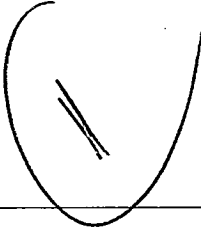





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

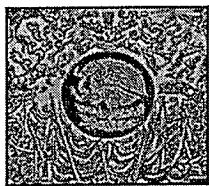
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ana Patricia Peralta De La Peña Secretaria	MORENA			
	Dip. María de Lourdes Montes Hernández Secretaria	MORENA			
	Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba Secretario	PAN			
	Dip. Martha Estela Romo Cuéllar Secretaria	PAN			
	Dip. Frinne Azuara Yarzabal Secretaria	PRI			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.


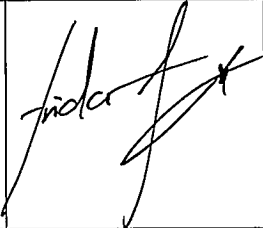




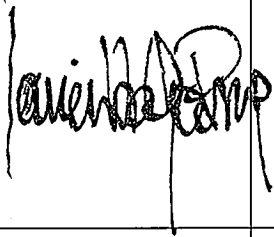

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Elba Lorena Torres Díaz Secretaria	PES			
	Dip. Francisco Favela Peñuñuri Secretario	PT			
	Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Secretaria	MC			
	Dip. Emmanuel Reyes Carmona Secretario	MORENA			
	Dip. Ricardo Aguilar Castillo Integrante	PRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD





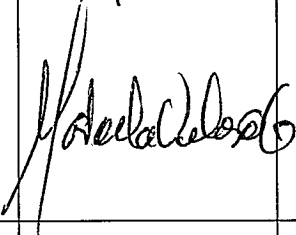


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

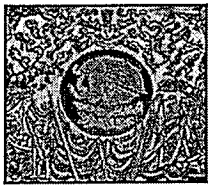
DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez Integrante	PRD			
	Dip. María de los Angeles Gutiérrez Valdez Integrante	PAN			
	Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante	PVEM			
	Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce Integrante	MORENA			
	Dip. María Roselia Jiménez Pérez Integrante	PT			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.






DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Graciela Sánchez Ortiz Integrante	MORENA			
	Dip. Martha Angélica Tagle Martínez Integrante	MC			
	Dip. Marcela Guillermina Velasco González Integrante	PRI			
	Dip. Graciela Zavaleta Sánchez Integrante	MORENA			

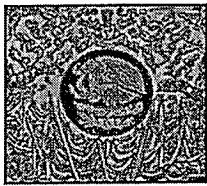


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.


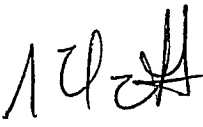


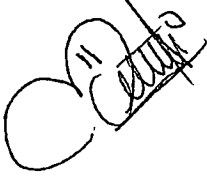


DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Adriana Aguilar Vázquez Integrante	MORENA			
	Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez Integrante	MORENA			
	Dip. Socorro Bahena Jiménez Integrante	MORENA			
	Dip. Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo Integrante	PES			
	Dip. Gregorio Efraín Espadas Méndez Integrante	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ana Paola López Birlain Integrante	PAN			
	Dip. Juan Martínez Flores Integrante	MORENA			
	Dip. Edith Marisol Mercado Torres Integrante	MORENA			
	Dip. Sonia Rocha Acosta Integrante	PAN			
	Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz Integrante	MORENA			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>